



DECRETO N°

REF: AUTORIZA cometido funcionario a Inspector de Seguridad Pública don Mauricio Moya.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026 del O.S. 14 Linares, invitando al Director más 01 Inspector de Seguridad Municipal, a una capacitación que dictará el Departamento O.S. 14 Santiago, a llevarse a efecto en la Pérgola Institucional de la Prefectura de Curicó, el día jueves 05 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.
2. Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, del Director de Seguridad Pública, dirigido al Administrador Municipal, solicitando autorización para asistir a la capacitación señalada en el punto anterior.
- 3.- Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, del Administrador Municipal, dando el V°B° a lo solicitado por el Director de Servicios Generales.
- 4.- Decreto Alcaldicio Afecto N° 2624 de fecha 25 de septiembre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldías, que allí se indican, al Jefe de Personal y Remuneraciones, don Julio Espinoza Hurtado y sus subrogantes, para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2711 de fecha 01/10/2025.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y, otra normativa aplicable, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **AUTORIZA** cometido funcionario, al Inspector de Seguridad Pública, don **MAURICIO MOYA BAEZA**, Cédula de identidad N° , para que se dirijan a la ciudad de Curicó el día 05 de marzo de 2026, para asistir a capacitación que dictará el Departamento O.S. 14 Santiago, a llevarse a efecto en la Pérgola Institucional de la Prefectura de Curicó, a las 11:00 horas.
- 2.- **CANCELESE** a don Mauricio Moya Baeza, un día de viático sin pernoctar, por el día indicado.
- 3.- **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHIVESE”**.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

JULIO ESPINOZA HURTADO
JEFE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
"Por Orden del Sr. Alcalde"